

Programa de Actuaciones 2023.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó el siguiente:

Dispone el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, que corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, que, de conformidad con el artículo 6 del mismo texto legal, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los Entes que integran el Sector Público Canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Por otra parte, el artículo 8 de la citada ley determina que la iniciativa fiscalizadora corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, pudiendo interesar la actuación fiscalizadora de la Institución o la emisión de informes el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales, previo acuerdo de sus Plenos respectivos, y las Universidades, por acuerdo de sus órganos competentes.

Además, el artículo 40 de la misma ley y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas atribuyen a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias la facultad de solicitar a la Institución informes, memorias y dictámenes, mientras que el artículo 10 de dicho Reglamento dispone que, como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución por la existencia de irregularidades en la gestión económico-financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Pleno decidirá sobre el inicio o no de la correspondiente actuación fiscalizadora.

Además de las actuaciones que puedan derivarse de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, y, dentro de éste, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, existen otras de carácter recurrente, que, bien por mandato legal o

reglamentario, vienen impuestas con carácter anual, a saber: el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Informes de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, que dan lugar al Informe General del Sector Público Local, el Informe de las Cuentas de las Universidades públicas de Canarias, la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial y la Fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público Radiotelevisión Canaria en el ejercicio anterior, así como la fiscalización de la regularidad de los ingresos y gastos electorales rendidos derivados de las elecciones al Parlamento de Canarias, que se realiza cada cuatro años.

Con independencia de lo expuesto, existen unas concretas actuaciones fiscalizadoras a desarrollar por los Órganos de Control Externo autonómicos, entre los que se encuentra esta Institución, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, algunas consensuadas antes del comienzo del ejercicio y otras que van surgiendo a lo largo del mismo. Por otra parte, también es función de la Audiencia de Cuentas de Canarias prestar asesoramiento al Parlamento de Canarias en la materia propia de sus competencias y al sector público canario definido en el artículo 2 de su ley reguladora, por lo que los informes relacionados con tal función tienen cabida en el presente Programa de Actuaciones en tanto contribuyen al establecimiento de medidas encaminadas a la mejora de la gestión.

Atendiendo a todo lo anterior, puede concluirse que, junto con los informes relacionados con la función de asesoramiento, los informes de fiscalización pueden encuadrarse en cuatro grupos: a) Los de carácter preceptivo, por mandato legal o reglamentario. b) Los que solicite el Parlamento de Canarias, ya sea por acuerdo de la Cámara o de la Comisión de Presupuestos y Hacienda. c) Los que acuerde el Pleno de la Audiencia de Cuentas, bien por iniciativa propia, bien por haberlo así interesado el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Pleno de las Entidades Locales o los órganos competentes de las Universidades. d) Los que resulten de la colaboración con el Tribunal de Cuentas y/o con otros Órganos de Control Externo autonómicos.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 31c) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, la Institución deberá realizar sus actuaciones según un programa previo anual que ha de ser aprobado por el Pleno de la misma. La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

La relación de actuaciones fiscalizadoras a desarrollar en el ejercicio 2023 serán, de una parte, las que provienen del Programa de ejercicios anteriores, y de otra, las que se prevén realizar durante dicho año y las que a lo largo del mismo puedan ser incluidas en el correspondiente Programa como consecuencia de la iniciativa del Parlamento de Canarias, de la colaboración solicitada por el Tribunal de Cuentas o de acuerdo plenario posterior a la aprobación del mismo.

Son **actuaciones fiscalizadoras provenientes de ejercicios anteriores** las siguientes:

1. Fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Fiscalización de las contrataciones realizadas en servicios de limpieza y vigilancia por los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se encuentren vigentes en el ejercicio 2021.
3. Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2018.

- 4.** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2018.
- 5.** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2019.
- 6.** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2019.
- 7.** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2020.
- 8.** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2020.
- 9.** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2021.
- 10.** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2021.
- 11.** Fiscalización de las Políticas de Igualdad, ejercicio 2021.
- 12.** Fiscalización de las subvenciones de concesión directa de los Ayuntamientos de Granadilla de Abona, San Bartolomé de Tirajana, Arrecife, Santa Lucía de Tirajana y Arona, ejercicio 2020.
- 13.** Fiscalización de la estimación de derechos de dudoso cobro por los Ayuntamientos de los Municipios de población de entre 6.000 y 9.000 habitantes, ejercicio 2019.
- 14.** Fiscalización sobre el gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y /o de educación especial, en 2016.
- 15.** Fiscalización sobre el gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros

públicos de educación infantil, de educación primaria y /o de educación especial, en 2017.

16. Fiscalización sobre el gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y /o de educación especial, en 2018.

17. Fiscalización sobre el gasto realizado por cada uno de los ayuntamientos en conservación, mantenimiento, vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, primaria y/o de educación especial, actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a AMPAS, limpieza y cualquier otro relacionado con educación durante 2019 y 2020.

18. Fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020.

19. Fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020.

20. Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, ejercicio 2021.

21. Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2021.

22. Fiscalización sobre la implantación de la Administración Electrónica en los cabildos insulares de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, ejercicio 2020.

23. Informe de seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias, ejercicios 2018 y 2019.

24. Fiscalización de las Cuentas Generales de los Cabildos Insulares, ejercicios 2021.

25. Fiscalización de la legalidad de las subvenciones concedidas por los Cabildos Insulares, ejercicio 2019.

Las actuaciones fiscalizadoras que integran propiamente el Programa anual de 2023, amén de las que puedan ser incorporadas al mismo con posterioridad, son las que a continuación se relacionan:

I) Actuaciones de carácter preceptivo.

1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2022.

2. Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022.

3. Fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público RTVC en el año 2022.

4. Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2022.

5. Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2022.

6. Fiscalización de la regularidad de los ingresos y gastos electorales rendidos derivados de las elecciones al Parlamento de Canarias en el ejercicio 2023. (***Se sustituye la denominación por “Fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Canarias de 28 de mayo de 2023”, por acuerdo del pleno de 5 de julio de 2023).***

7. Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, ejercicio 2022.

8. Fiscalización de las Cuentas Generales de los Cabildos Insulares, ejercicio 2022.

9. Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2022.

Es de indicar, respecto de las actuaciones de carácter preceptivo, que se incluye la Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y

Mancomunidades de municipios y de los Cabildos Insulares correspondientes al ejercicio 2022, como ya se hiciera en los correspondientes a ejercicios anteriores, a los únicos efectos de que los informes individuales resultantes de dicha fiscalización sean, de una parte, remitidos a los respectivos Plenos corporativos para su conocimiento y adopción de las medidas que procedan, y de otra parte, integrados en el Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2022, que es el que se elevará al Parlamento de Canarias. El citado Informe General, teniendo en cuenta que el plazo para que las entidades locales rindan las cuentas correspondientes a 2022 finaliza el 15 de octubre de 2023, será aprobado por el Pleno con carácter definitivo en el año 2024.

II) Actuaciones a iniciativa del Parlamento de Canarias.

Las que, en su caso, se propongan.

III) Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

10. Fiscalización de legalidad de las subvenciones directas concedidas por los departamentos del Gobierno de Canarias en el ejercicio 2022.

11. Fiscalización del programa presupuestario 433c “Promoción Económica”. (***Se sustituye la denominación por “Fiscalización para el periodo 2020-2022 del programa presupuestario 433c “promoción Económica”, por acuerdo del pleno de 27 de febrero de 2024.***)

12. Fiscalización de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales.

13. Fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones elaborados por los diferentes departamentos del Gobierno de Canarias en vigor en el ejercicio 2022 y su seguimiento.

14. Fiscalización de la actividad de control interno en los ayuntamientos de Santa Úrsula, Santa Cruz de la Palma, Tuineje, Yaiza, El Rosario, Santa Brígida y San Bartolomé de Lanzarote, ejercicio 2021.

15. Fiscalización de la actividad de control interno en los Cabildos Insulares, ejercicio 2021. (**Se sustituye la actuación por “Fiscalización de la actividad de control interno en los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, ejercicio 2021”**, por acuerdo del pleno de 18 de octubre de 2023).

IV) Actuaciones en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

16. Fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las Entidades Locales.

V) Actuaciones en colaboración con Otros Órganos de Control Externo.

Las que, en su caso, se acuerden e incorporen.

VI) Actuaciones por acuerdo plenario posterior a la aprobación del Programa de Actuaciones.

17.- Fiscalización sobre la implantación de la Administración Electrónica en los Cabildos Insulares de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, ejercicio 2022. (**Incluida** por acuerdo del pleno del 6 de junio de 2023). (Actuaciones a iniciativa de la **Audiencia de Cuentas de Canarias**).

18.- Fiscalización de las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de Canarias para cumplir los objetivos del programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (**Incluida** por acuerdo del pleno de 5 de julio de 2023). (Actuaciones **en colaboración con el Tribunal de Cuentas**).

VII) Informes de asesoramiento.

Informe de seguimiento sobre la situación de las Mancomunidades, ejercicio 2022.